

INFORME ALTERNATIVO

de las Organizaciones de Derechos Humanos, Mujeres y Feministas ante el Comité (CEDAW)

HONDURAS 2016-2022

**SOMOS
MUCHAS**

CEM-H
Centro de Estudios de la Mujer - Honduras

CEPROSAF

**SOLIDARITY
CENTER**
AF-LDIO

**We
Lead**
Nosotras
Lideramos

**ACCION
Joven**

OPTIO
choice · freedom · justice

G
GARAPENERAKO
LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE
COOPERACIÓN PARA
EL DESARROLLO

**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**

calala
FONDO DE MUJERES

CDM
Centro
de Derechos
de Mujeres

Informe Alternativo de las Organizaciones de Derechos Humanos, Mujeres y Feministas ante el Comité (CEDAW) Honduras 2016-2022

Colaboración conjunta de:

- Acción Joven
- Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H)
- Centro de Derechos de Mujeres (CDM)
- Centro de Solidaridad
- Centro de Promoción en Salud y Asistencia Familiar (CEPROSAF)
- OPTIO
- We Lead
- Somos Muchas

Coordinación:

Evel García Flores

evel@derechosdelamujer.org

Equipo Redactor:

Andrea Rosales

Nicolle Cerrato

Helen Ocampo

Primera edición:

Tegucigalpa, septiembre de 2022

Diseño e impresión:

Comunica

Hecho en Honduras

Nuestro agradecimiento especial a la Agencia Vasca de Cooperación, Gobierno Vasco y Fondo de Mujeres Calala.

Contenido

Contexto / 2

Recomendaciones / 4

1. Definición de discriminación contra la mujer en leyes nacionales / **4**
2. Acceso a la justicia / **4**
3. Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer / **5**
4. Institución Nacional de Derechos Humanos / **6**
5. Medidas especiales de carácter temporal / **6**
6. Estereotipos y prácticas nocivas / **7**
7. Violencia de género contra la mujer / **8**
8. Trata y explotación de la prostitución / **10**
9. Participación en la vida política y pública / **11**
10. Defensoras de los derechos humanos / **12**
11. Nacionalidad / **12**
12. Educación / **13**
13. Empleo / **14**
14. Salud / **15**
15. VIH/SIDA / **16**
16. Mujeres detenidas / **17**
17. Matrimonio y relaciones familiares / **18**
18. Protocolo facultativo de la CEDAW / **19**

Contexto

Honduras continúa siendo el segundo país más pobre del hemisferio occidental, después de Haití¹. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representamos el 51%² de esta población empobrecida. Pero para las mujeres, la pobreza no es el único factor de desigualdad. En los últimos años continuamos con un panorama restrictivo en todos los ámbitos de nuestra vida, como veremos en este informe.

La mayor parte de la población no cuenta con estabilidad laboral y todos los derechos respectivos. Según el Banco Mundial (GBM), el 58% de la población hondureña se dedica a la economía informal³, siendo uno de los índices más altos de América Latina. El poco acceso a créditos bancarios dificulta en gran

- 1 Banco Mundial. (marzo de 2022). *Diagnóstico del Sector Privado de País*, p. 4. <https://bit.ly/3RqfoEm>
- 2 Instituto Nacional de Estadística de Honduras. <https://bit.ly/3KWMtpf>
- 3 Banco Mundial. (17 de febrero de 2020). *Los empleos informales y la baja participación de mujeres persisten en el mercado laboral de Honduras*. <https://bit.ly/3AN2bhM>

medida que las mujeres puedan llevar a cabo proyectos que aseguren su independencia económica, y de igual forma, se han presentado retos para garantizar el acceso a la tierra de las mujeres rurales⁴.

Con relación a la situación medioambiental, se están llevando a cabo proyectos de varias industrias extractivas. Según la Alianza Centroamericana frente a la Minería, se reconocen 19 proyectos extractivos, los cuales han afectado a 152 comunidades, la mayoría de estas indígenas y rurales⁵.

Por otra parte, con la llegada de la pandemia de COVID-19, la violencia doméstica y el maltrato familiar aumentaron, ya que muchas mujeres se vieron obligadas a confinarse con sus agresores.

En adición a lo anterior, los huracanes Eta e Iota en 2020 dejaron en estado de emergencia a la mayor parte de la población en la zona norte del país, y el Estado hondureño no garantizó condiciones es-

- 4 CODIMCA. (3 de noviembre de 2021). *Situación Actual de las Mujeres Rurales en Honduras, el acceso a los recursos productivos para garantizar su seguridad y soberanía alimentaria*, p. 15, 18. <https://bit.ly/3qhPsyQ>
- 5 Rights and Resources Initiative & Amazon Conservation Team. (18 de diciembre de 2020). *Informe "Derechos Colectivos Vulnerados: Honduras El impacto multidimensional de proyectos extractivos e infraestructura 2017-2019"*. <https://bit.ly/3RvFFkq>

peciales para la protección de la integridad de las niñas y mujeres⁶.

De igual forma, existe violencia ejercida por las fuerzas estatales hacia grupos de mujeres en condición de vulnerabilidad, tales como las trabajadoras sexuales, quienes enfrentan acoso y hostigamiento constante por parte de la Policía Nacional⁷. Finalmente, se cerró el año 2021 con la elección de la primera mujer presidenta de Honduras, sin embargo, las recientes elecciones evidenciaron la violencia política, mediática y de género que enfrentan las mujeres durante los procesos electorales.

6 EFE. *Alertan del alza de violencia de género y retroceso en derechos en Honduras. (21 de septiembre de 2021). Agencia EFE.* <https://bit.ly/3ezQx2y>

7 Ferrufino, E. (20 de enero de 2022). *Trabajadoras sexuales bajo el estigma, la violencia y discriminación en Honduras.* ConexiHon. <https://bit.ly/3ekOS0s>

Recomendaciones

1. Definición de discriminación contra la mujer en leyes nacionales

Salvo algunas excepciones, la normativa hondureña no contempla el enfoque de género en las definiciones y principios rectores de sus leyes, incluyendo la propia Constitución de la República.

En la actualidad, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer es de las pocas normativas que contiene una definición más apegada a lo dispuesto en la Convención.

Recomendaciones:

- Incorporar una definición más amplia sobre la garantía de igualdad en la Constitución de la República.
- Incorporar de manera clara y explícita medidas de género en las leyes que se creen en adelante.

2. Acceso a la justicia

Además de la miopía de género, una de las principales dificultades para que las mujeres puedan acceder a la justicia tiene que ver con la asignación de recursos al Poder Judicial y sus dependencias, así como al Ministerio Público. En el año 2020, se reportó que el presupuesto asignado al Poder Judicial y Ministerio Público de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución corresponde al 3.0%⁸ de los ingresos corrientes, sin embargo, esto no se cumplió frente al presupuesto aprobado por el Congreso⁹. Esto se constituye en un obstáculo para el fortalecimiento económico y técnico de los juzgados del país, en especial para las ciudades más pobladas donde se recibe un mayor número de casos; lo que contribuye a incrementar la mora, retraso o rezago judicial¹⁰.

Las mujeres recurren a un sistema de justicia que no cuenta con enfoques diferenciados para atender los distintos casos de violencia contra la mujer; este problema se extiende desde el Ministerio Público y continúa en los demás órganos de investigación¹¹.

⁸ Constitución de la República. Decreto No. 131. Art. 318

⁹ FOSDEH. (julio de 2022). *Apuntes Presupuestarios sobre el Poder Judicial y Ministerio Público en Honduras, última década 2010-2020*, p. 47. <https://bit.ly/3Bb2q7Y>

¹⁰ FOSDEH. (julio de 2020). *Apuntes Presupuestarios sobre el Poder Judicial y Ministerio Público en Honduras, última década 2010-2020*, pp. 47-48. <https://bit.ly/3qc5zxG>

¹¹ Cárcamo, A. (15 de julio de 2021). *Mujeres de Honduras, marginadas en el Poder Judicial y en acceso a la justicia*.

Por otro lado, el Relator Especial de las Naciones Unidas ha manifestado que el marco normativo e institucional hondureño presenta serias lagunas y contradicciones, lo cual no asegura la independencia judicial¹².

Aunado a lo anterior, las mujeres también se ven expuestas a otros obstáculos tales como la revictimización durante el proceso de denuncia, la falta de recursos económicos para dar seguimiento a los procesos, las posibles represalias y los altos niveles de impunidad en Honduras¹³.

Asimismo, durante los primeros meses de la pandemia por el COVID-19, el acceso a la justicia se volvió más difícil para las mujeres. Las medidas de prevención implementadas por el gobierno impidieron que las mujeres pudieran denunciar de manera expedita la violencia doméstica a la que se veían expuestas al estar confinadas con sus agresores¹⁴.

Criterio.hn. <https://bit.ly/3RyqdUI>

- 12 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (22 de agosto de 2019). *Honduras: Relator Especial urge adoptar las medidas necesarias para poner fin a la corrupción y garantizar la independencia judicial*. <https://www.ohchr.org/es/2019/08/honduras-needs-urgent-action-end-corruption-and-guarantee-independent-judiciary-says-un>
- 13 OXFAM en Honduras. (25 de abril de 2019). *Organizaciones demandan el acceso a una justicia efectiva para las mujeres*. <https://bit.ly/3Rid6HI>
- 14 PBI Honduras. (octubre de 2020). *Violencia machista: otra pandemia para las mujeres*. <https://bit.ly/3wGZEV8>

Recomendaciones:

- Certificar en justicia con perspectiva de género a las y los operadores de justicia.
- Crear protocolos de recepción y atención de denuncias para evitar la revictimización y garantizar el trato digno hacia las víctimas.
- Aumentar el presupuesto al Ministerio Público y Poder Judicial o cumplir con el presupuesto aprobado.

3. Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

A inicios del 2022 se le otorgó nuevamente el rango de Secretaría al Instituto Nacional de la Mujer¹⁵, por lo que el nivel de acción que tiene para promover y garantizar la Convención es más extenso en comparación a los años anteriores. El presupuesto asignado a la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUIER) es equivalente a menos de 2 millones de dólares, mientras que la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) cuenta con 389 millones de dólares para el mismo período de ejecución¹⁶; destinando el Estado más

- 15 Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de 2022 [Poder Ejecutivo]. Creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer. 6 de abril de 2022.
- 16 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022. Decreto No. 107-2021.

fondos a las Fuerzas Armadas en lugar de concentrar sus esfuerzos en atender las desigualdades que atraviesan las mujeres.

Recomendación:

- Reformular y aumentar el presupuesto destinado a la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER).

4. Institución Nacional de Derechos Humanos

A pesar de que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) logró conseguir la clase “A” por parte de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés)¹⁷, continúa sin tener los recursos necesarios para jugar un rol determinante en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres en Honduras.

¹⁷ Comunicación y Prensa. (16 de diciembre de 2019). *Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es reconocido internacionalmente como institución clase “A”*. <https://bit.ly/3wJgC8p>

Recomendación:

- Aumentar el presupuesto anual destinado al CONADEH y fomentar el fortalecimiento de sus capacidades técnicas e institucionales en materia de género¹⁸.

5. Medidas especiales de carácter temporal

Honduras no cuenta con suficientes medidas de carácter temporal que ayuden a eliminar las barreras de desigualdad entre hombres y mujeres. Si bien en 2017 se aprobó el reglamento de aplicación del principio de paridad y alternancia para garantizar la igualdad de participación política entre hombres y mujeres¹⁹, esta ha sido la única medida de carácter temporal implementada por el Estado durante el período analizado y la misma no fue cumplida por todos los partidos políticos²⁰.

¹⁸ CONADEH. (2022). *Informe sobre el Estado General de los Derechos Humanos y la Gestión Institucional del CONADEH durante el 2021*. <https://bit.ly/3q1M4b5>

¹⁹ Tribunal Supremo Electoral. (2017). *Reglamento de aplicación del Principio de Paridad y del Mecanismo de Alternancia en la Participación Política de Mujeres y Hombres en los Procesos Electorales*. Acuerdo No. 003-2016.

²⁰ El resultado de las últimas elecciones indica que apenas el 25% de los cargos de elección popular son ocupados por mujeres.

Recomendación:

- Desarrollar y aprobar normativas en materia de participación política, salud, educación, trabajo, violencia contra la mujer, acceso a la tierra y créditos bancarios que tengan como propósito y resultado la eliminación de barreras de acceso para las mujeres.

6. Estereotipos y prácticas nocivas

Las reformas realizadas en el 2021 a la Constitución con relación a los artículos 67 y 112 para prohibir el aborto y el reconocimiento de las uniones y el matrimonio igualitario contribuyeron al fortalecimiento de los estereotipos y prácticas nocivas contra las mujeres²¹. Esta decisión, que impone barreras adicionales para futuras reformas constitucionales, estuvo motivada por concepciones religiosas dañinas y opiniones personales de los miembros del Congreso Nacional²².

-
- ²¹ Poder Legislativo. Decreto No. 3-2021, Ratificación del Decreto No.192-2020 que reforma los Artículos 67 y 112 de la Constitución de la República, 28 de enero de 2021. <https://bit.ly/3qtyAW4>
- ²² Sesión Virtual del Congreso Nacional de Honduras, 21 de enero de 2021. <https://bit.ly/3xhNsdX> [Sesión Virtual del Congreso Nacional de Honduras, 21 de enero de 2021] en 1h27mins00s a 1h30min

Durante los últimos años se ha impulsado desde sociedad civil la eliminación del Acuerdo Ministerial que establece la prohibición de la Pastilla Anticonceptiva de Emergencia (PAE). Sin embargo, el ministro de Salud, persona facultada para realizar esta acción, ha manifestado que esto no es prioridad para él y que esta decisión debe ser consultada con la Iglesia Católica²³.

Por otro lado, las mujeres transgénero, las trabajadoras sexuales y mujeres con VIH también sufren de discriminación en el acceso a los servicios de salud y de otro tipo, así como mayor desempleo²⁴.

Recomendaciones:

- Incorporar y aplicar obligatoriamente el principio de laicidad en las leyes orgánicas de los tres poderes del Estado, así como reglamentos y leyes orgánicas de las demás instituciones estatales para garantizar decisiones basadas en respeto a los derechos humanos.
- Derogar la reforma a los artículos 67 y 112 de la Constitución de la República.

-
- ²³ Kurmanaev, A; Suazo, J. (1 de mayo de 2022). *La presidenta de Honduras prometió empoderar a las mujeres. ¿Tendrá éxito?* The New York Times. <https://nyti.ms/3evDzm6>
- ²⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (14 de noviembre de 2018) *Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.* <https://bit.ly/3qgsvMt>

7. Violencia de género contra la mujer

Durante el período de este informe entró en vigor el nuevo Código Penal, donde se disminuyen las penas a los femicidios; pasó de tener una pena de 30 a 40 años de reclusión a una pena de 20 a 25 años de reclusión. Respecto a este delito, el Ministerio Público ha registrado 2,264 muertes violentas de mujeres²⁵ del 2016 al 2021.

Por otro lado, este Código no regula la violencia ginecobstetra, mediática, política, entre otras, existiendo desprotección sobre estas violencias.

En Honduras no existen protocolos para la pronta investigación de desaparición de mujeres y femicidios. Entre 2016 y 2017, el Foro de Mujeres por la Vida registró 986 mujeres desaparecidas, de las cuales el 23% de ellas eran niñas²⁶. Este registro de dos años representa el 40% de los casos que el Ministerio Público reconoció en los 9 años anteriores. Respecto a la muerte violenta de mujeres, los operadores de justicia cuentan con el Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres, el cual ha sido socializado a los distintos funciona-

rios relevantes²⁷, pero se desconoce si está siendo implementado.

Desde el Ministerio Público se han creado los Módulos de Atención Integral Especializados (MAIE) para la atención diferenciada de los distintos casos de violencia de género, sin embargo, únicamente existen 22 módulos en todo el país²⁸.

Asimismo, Ciudad Mujer, una de las instituciones que proporcionan servicios psicológicos, legales entre otros hacia mujeres víctimas de violencia, actualmente no cuenta con casas refugios ni albergues²⁹.

En el caso de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros similares, las disposiciones sobre la tenencia son muy abiertas, lo cual permite que una sola persona solicite una o varias licencias para la portación de armas de fuego³⁰; sien-

²⁵ Centro de Derechos de Mujeres. (2022). *Comparativa de Muertes violentas de Mujeres 2016-2022*. Observatorio de Violencias contra las Mujeres. <https://bit.ly/3KLAJps>

²⁶ Foro de Mujeres por la Vida. Informe general Observatorio 2016-2018. <https://bit.ly/3eGz3BD>

²⁷ Ministerio Público de Honduras. (6 de marzo de 2017). *Protocolo Latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres a disposición de Psicólogos forenses*. <https://bit.ly/3AHfT5Y>

²⁸ VALOR App. (s.f.). *Directorio del Módulo de Atención Integral Especializada (MAIE)*. <https://bit.ly/3Q4tKsL> VALOR App es una aplicación desarrollada por el Ministerio Público y la FENAPROCAHAHO que apoya a identificar a las personas si están siendo víctimas de violencia.

²⁹ Expediente Público. (25 de noviembre de 2020). *Honduras: panorama desalentador contra las mujeres*. <https://bit.ly/3CSNtZ8>

³⁰ Decreto No. 30-2000. *Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosiones y Otros Similares*. (1986). <https://bit.ly/3CQ1iaN>

do esta el arma más utilizada en la muerte violenta de mujeres en Honduras.

Por otro lado, los índices de violencia contra mujeres no se han reducido. Solamente en 2021, el Ministerio Público registró 16,416 denuncias de violencia contra mujeres, siendo violencia doméstica el primer lugar con 7,595 denuncias a nivel nacional, seguido por violencia intrafamiliar —que se registra como “maltrato familiar” en el nuevo Código Penal— con 4,593 denuncias³¹. Respecto a violencia sexual, la situación es igual. Entre los últimos 2 años, se han registrado en el Ministerio Público 5,025 agresiones sexuales. En el último año aumentaron en un 36%³², siendo el principal delito la violación con 1,157 denuncias.

Sobre la normativa vigente para atención de violencia, se cuenta con la Ley contra la Violencia Doméstica desde 1997, pero existen otras formas de violencias no contempladas en las leyes nacionales. El movimiento feminista propuso la Ley Integral contra las Violencias hacia las Mujeres³³, la cual aún está en la fase de revisión previo a ser enviada al Poder Legislativo.

Recomendaciones:

- Revisar e incrementar las penas para los delitos de femicidio y violencia sexual.
- Reconocer otros tipos de violencia no tipificadas en el Código Penal, tales como la violencia obstétrica, política, mediática, entre otras.
- Crear más oficinas MAIE, especialmente en las zonas rurales del país.
- Reformar el artículo 27 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros similares para que exista un mayor control en la tenencia y adquisición de licencias para armas de fuego.
- Implementar el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género.
- Discutir y aprobar la Ley Integral Contra las Violencias hacia las Mujeres.

³¹ Centro de Derechos de Mujeres. (2021). Boletín Violencia Sexual contra Mujeres 2021. <https://bit.ly/3wN7wEL>

³² *Ibid.* p. 2.

³³ Hernández, V. (29 de agosto de 2022). *Feministas continúan esperando despenalización de PAE por parte del gobierno de Xiomara Castro*. Criterio.hn. <https://bit.ly/3B2hft6>

8. Trata y explotación de la prostitución

La legislación hondureña presenta varias debilidades al momento de abordar la materia de trata. En el caso de la Ley de Trata de Personas, se violenta el principio de no revictimización al no tener juzgados especializados que ofrezcan una atención diferenciada a las víctimas³⁴. Por otro lado, no se cuenta con suficientes datos estadísticos que midan la situación actual de trata de personas³⁵.

No existe coordinación entre las instituciones y organizaciones que brindan servicios a víctimas de trata, no se canaliza debidamente a las víctimas al Equipo de Respuesta Inmediata de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (ERI-CICESCT), categorizando el delito a un perfil que no corresponde necesariamente a trata de personas³⁶. El ERI-CICESCT está constituido

solamente por tres profesionales, dos del área de psicología y uno de trabajo social³⁷, limitándose de esta forma, el acceso a servicios ágiles.

La CICESCT registró en 2021 una alta incidencia en mujeres y niñas entre las víctimas de trata; el ERI reportó en 2020, un total de 1,052 víctimas atendidas, tanto directas como indirectas; en 2021 el total de víctimas se incrementó a 1,494³⁸. A esto hay que añadir que en el último año también se presentaron víctimas de la población indígena y de la población LGTBIQ+³⁹.

Recomendación:

- Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de la CICESCT y ERI con la integración de más personal especializado y con perspectiva de género.

³⁴ Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT). *Informe Nacional en materia de prevención, atención a víctimas y persecución a los delitos de trata de personas y explotación sexual en Honduras 2021*, p. 76. (2021).

<https://bit.ly/3KD02d4>

³⁵ Ramírez Calderón, J.A. (30 de julio de 2021). ¿Cuáles son los principales retos y desafíos sobre la trata de personas en Honduras? Presencia Universitaria. <https://bit.ly/3KDL3Q2>

³⁶ Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT). *Informe Nacional en materia de prevención, atención a víctimas y persecución a los delitos de trata de personas y explotación sexual en Honduras*. 2021, p. 76. <https://bit.ly/3eGd1Pg>

³⁷ Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT). (2020). *Informe Nacional en materia de prevención, atención a víctimas y persecución a los delitos de trata de personas y explotación sexual en Honduras 2020*, p. 20.

<https://bit.ly/3KLer75>

³⁸ *Ibid*, p. 43.

³⁹ Proceso Digital. (20 de julio de 2022). *Honduras rescató a 134 víctimas de la trata de personas entre 2021 y 2022*. <https://bit.ly/3qmfEbq>

9. Participación en la vida política y pública

Xiomara Castro obtuvo el 51.12%⁴⁰ del total de votos en las elecciones de 2021, convirtiéndose en la primera mujer presidenta en la historia de Honduras⁴¹. Sin embargo, a pesar de este hito histórico y el aumento en comparación a las elecciones del año 2017 a nivel del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), diputaciones y regidurías, en Honduras sigue sin cumplirse la cuota establecida del 50% de la Ley Electoral⁴².

En el Congreso Nacional, el 27.3% lo representan mujeres. En las municipalidades, el 5.4% lo representan mujeres de las 296 alcaldías existentes; esto es un retroceso en comparación a los resultados de 2016, donde más mujeres fueron electas como alcaldesas. En las regidurías, el 43.8% lo representan mujeres y en el PARLACEN, el 30% lo representan mujeres⁴³.

El 21% de la violencia política sufrida en las elecciones generales del 2021 fue contra las mujeres candidatas a través de coacción, homicidios, atentados, amenazas y coerción⁴⁴. Varias mujeres que participaron en procesos anteriores manifestaron que la violencia aumentó en comparación al proceso del 2017⁴⁵.

Pese a que el Consejo Nacional Electoral aprobó un Protocolo contra la Violencia Política de Género⁴⁶, las elecciones generales estuvieron llenas de discursos de odio sin existir una sanción debida a los agresores.

Recomendaciones:

- Garantizar y respetar la cuota de igualdad del 50% en las siguientes elecciones internas y generales.
- Incluir el delito de violencia política dentro del Código Penal, estableciendo agravantes cuando esta violencia sea dirigida hacia las mujeres.
- Incluir mecanismos de monitoreo, registro y sanción de la violencia política contra las mujeres.

⁴⁰ Consejo Nacional Electoral. (2021). *Resultados Elecciones Generales 2021*. <https://bit.ly/3B0pB4u>

⁴¹ BBC News Mundo. (1 de diciembre de 2021). *Xiomara Castro, la primera presidenta de Honduras y la mujer que devuelve la izquierda al poder tras el golpe de Estado contra su esposo*. <https://bbc.in/3TCeeXO>

⁴² Observatorio Político de las Mujeres/ONU Mujeres.

⁴³ Diario Oficial La Gaceta. (21 de diciembre de 2021). *Declaratoria de elecciones a nivel presidencial y diputados al Parlamento Centroamericano*, p. 9. <https://bit.ly/3efPmEZ>

⁴⁴ IUDPAS. (noviembre de 2021). Boletín No. 4 de Violencia Política Electoral. <https://bit.ly/3B8m2tm>

⁴⁵ Observatorio de Violencia Política. (2021). *Boletín reporte sobre las violencias contra las mujeres en política 2021, periodo preelectoral*, p. 11. <https://bit.ly/3BqAHjz>

⁴⁶ Consejo Nacional Electoral. *Protocolo contra la violencia política de género*. <https://bit.ly/3RtD3mT>

10. Defensoras de los derechos humanos

En Honduras, el 38% de alertas emitidas por agresiones a defensoras de derechos humanos, sus organizaciones y/o comunidades en 2020 fueron perpetradas por la Policía Nacional. Las agresiones de la Policía incluyeron detenciones ilegales, acoso, hostigamiento, represión con gas y balas y sospechas de secuestros; atentando contra la integridad de las defensoras. En el caso de las detenciones, el trato por parte del cuerpo policial estuvo enmarcado por algún tipo de agresión sexual, sea esta verbal o física, y comentarios indeseados sobre los cuerpos de estas mujeres y los roles tradicionales que desafían al encabezar luchas sociales por sus derechos⁴⁷. Aunque la arbitrariedad policial se ha reducido, no existen protocolos ni mecanismos de protección para las defensoras porque continúan en riesgo por parte de otros agentes no estatales que actúan bajo aquiescencia del Estado⁴⁸.

La restricción de la protesta social y la criminalización contra las defensoras han sido prácticas avaladas desde el Estado. La reforma al Código Penal incorporó la “detención del espacio público” como agravante

⁴⁷ Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras. (2021). *La policía es el Estado: Aproximación a la violencia policial contra Defensoras de Derechos Humanos en Honduras durante el 2020*. <https://bit.ly/3RivgZm>

⁴⁸ Peace Brigades International. *La Situación de Derechos Humanos en Honduras*. (Mayo 2022) p. 54. <https://bit.ly/3DboaPd>

del delito de usurpación, aumentando las penas de cuatro a seis años de prisión⁴⁹, medidas que buscan desalentar la protesta social y que continúan vigentes.

Recomendaciones:

- Elaborar y aplicar un protocolo de monitoreo, investigación y sanción, desde la Secretaría de Seguridad, para iniciar procesos contra policías y otras fuerzas de seguridad del Estado que hayan participado en acciones de agresión, detención ilegal y acoso contra defensoras de derechos humanos.
- Eliminar la agravante de detención de espacio público del delito de usurpación en el Código Penal.

11. Nacionalidad

Se desconoce tanto el porcentaje de niños y niñas nacidos en contexto de migración o zonas fronterizas, como si han sido inscritos en el Registro Nacional de las Personas. No obstante, un total de 62,918 niños y niñas han sido retornados desde el extranjero en el periodo de 2016 a 2022⁵⁰. Preocupa que no haya información

⁴⁹ Diario Oficial La Gaceta. (1 de noviembre de 2021). Decreto No. 93-2021. <https://bit.ly/3AK7oa6>

⁵⁰ Datos recolectados desde el portal del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO).

clara acerca del procedimiento de atención a menores y que, aunque existe un Protocolo de Protección Inmediata, Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niñas y Niños migrantes⁵¹, dicho protocolo no establece de forma clara un abordaje diferenciado⁵².

Existen falencias respecto al registro de la totalidad de nacimientos en el país. En Honduras, se han registrado los nacimientos de un 97% de niños y niñas menores de 5 años, mientras que un 13% de niños entre 0 a 11 años no han sido registrados⁵³.

Recomendaciones:

- Llevar un registro eficiente de los nacimientos que se están dando en el contexto de migración y desplazamiento forzado.
- Fortalecer las capacidades institucionales del Registro Nacional de las Personas.

<https://bit.ly/3RqpiFO>

51 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). *Protocolo de Protección Inmediata, Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niñas y Niños migrantes*.

<https://bit.ly/3RjOKwq>

52 Nexus Interamerican Consulting Services; UNICEF. (2021). *Evaluación de las intervenciones en materia de migración en México, Guatemala, Honduras y El Salvador*.

<https://uni.cf/3CLLar4>

53 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). (2019). *Plan Estratégico Institucional 2020-2024*.

<https://bit.ly/3cDxpzN>

12. Educación

En Honduras, el 12.0% de las personas de 15 años o más no saben leer ni escribir⁵⁴. La situación sanitaria del COVID-19 agudizó la situación de deserción escolar, ya que las niñas y niños no poseían los medios para conectarse a clases virtualmente.

Aunque la Secretaría de Educación fue incapaz de reconocer la afectación de la pandemia en la matrícula escolar⁵⁵, los niños, niñas y adolescentes (NNA), especialmente en el área rural y entre las familias más pobres, se vieron altamente afectados por la falta de recursos para las clases en línea. Según el informe del progreso educativo Honduras 2022, la cantidad de niños, niñas y adolescentes que quedaron fuera del sistema educativo en 2019 fue de 577,841, en 2020 fue de 655,947 NNA y en 2021 este número incrementó a 758,095 NNA⁵⁶. En 2022, la Secretaría de Educación reconoció que no logró alcanzar la meta fijada para matrículas⁵⁷.

54 Instituto Nacional de Estadística (INE). (2021). *Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples*.

<https://bit.ly/3pZ5eOU>

55 Secretaría de Derechos Humanos de Honduras. (2021). *Contribuciones del Estado de Honduras para el Informe sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación*.

<https://bit.ly/3RnNR61>

56 Informe de Progreso Educativo HONDURAS 2022 (2022).

<https://bit.ly/3B7NpSU>

57 Redacción Radio HRN. (2022). *Matrícula para año lectivo 2022 solo llegó al 60% de las proyecciones en Honduras*.

Además, el Estado hondureño ha violentado el derecho al acceso a la educación integral para la sexualidad durante los últimos 12 años⁵⁸, dejando como resultado consecuencias críticas. Entre ellas, resaltamos que la tasa de embarazo adolescente en Honduras se estima en 140 nacimientos por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años⁵⁹.

Recomendaciones:

- Resolver con urgencia los graves problemas de rezago escolar que persisten.
- Incorporar la Educación Sexual Integral dentro de la malla curricular de las distintas instituciones educativas públicas y privadas del país. Junto con ello, se recomienda que el documento sea socializado y revisado por expertos y algunos sectores de la sociedad civil para garantizar que no discrimine a distintas poblaciones, garantizando un enfoque de laicidad e información científica.

RADIO HRN. <https://bit.ly/3KyQC29>

⁵⁸ Novoa, R. (4 de marzo de 2020). *Falta de educación sexual en Honduras reproduce retraso e impunidad*. Criterio.hn. <https://bit.ly/3TtwjHy>

⁵⁹ EFE. (9 de agosto de 2022). *UNFPA: la maternidad temprana perpetúa la pobreza de niñas y jóvenes hondureñas*. Agencia EFE. <https://bit.ly/3egjXV>

13. Empleo

En Honduras hay alrededor de 139,000 trabajadoras domésticas, y de estas, el 70% constituyen el sector informal; sosteniendo, desde los cuidados, la economía y la vida que permite que innumerables sectores de empleo también realicen su trabajo⁶⁰. A pesar de esto, persiste en el Código del Trabajo medidas discriminatorias para las trabajadoras domésticas y no ha existido un compromiso firme por parte del Estado para ratificar el Convenio 189 de la OIT, lo cual las deja en una situación de desprotección laboral⁶¹.

Por otro lado, en el sector formal de la economía, todavía se detectan prácticas discriminatorias y violentas en los centros de trabajo. Esto va desde la exigencia de pruebas de VIH y embarazo como requisito para optar a un puesto de trabajo⁶², así como la existencia de denuncias por hostigamiento físico,

⁶⁰ Red de Trabajadoras Domésticas de Honduras. (16 de junio de 2020). *Urge reconocer, dignificar y respetar el trabajo doméstico y su aporte social y económico en Honduras*. Somos Trabajadoras. <https://bit.ly/3R8ER5h>

⁶¹ Hernández, V. (30 de marzo de 2022). *Trabajadoras domésticas exigen respeto y respaldo a sus derechos con ratificación del convenio con OIT*. Criterio.hn. <https://bit.ly/3q54Yhj>

⁶² El Centro de Solidaridad en Honduras, organización que lucha por los derechos laborales, actualmente lleva un reclamo administrativo en contra de la empresa Honduras Electrical Distribution por promover ese tipo de prácticas discriminatorias.

psicológico y sexual, hostigamiento y persecución laboral por parte del patrono⁶³.

Recomendaciones:

- Integrar medidas que garanticen la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado laboral, incluyendo la perspectiva de género dentro del Código de Trabajo y eliminando las medidas discriminatorias para las trabajadoras domésticas.
- Ratificar los Convenios 183, 189 y 190 de la OIT para garantizar el trabajo decente y espacios libres de violencia para las mujeres trabajadoras y mujeres trabajadoras domésticas.

14. Salud

Honduras ha ido en retroceso en el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. La Secretaría de Salud sigue negándose a levantar la prohibición de la promoción, comercialización, compra y uso de la anticoncepción de emergencia, como se menciona supra.

⁶³ Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral. (2021). *Violencia laboral no es prioritaria en mecanismos de monitoreo de Honduras*. <https://bit.ly/3CN46FT>

Por otro lado, legisladores hondureños presentaron un proyecto de Ley para reformar el artículo 67 de la Constitución de la República⁶⁴ con el fin de prohibir el aborto desde el texto constitucional, pudiendo reformarse únicamente con la mayoría de las tres cuartas partes de los legisladores. Esta reforma restrictiva contraviene las recomendaciones internacionales que ha recibido el Estado durante años⁶⁵.

Hasta la fecha, no hay estudios realizados por parte del Estado encaminados a investigar el impacto en la vida de las mujeres por la prohibición del aborto y la Pastilla de Anticoncepción de Emergencia (PAE). Sin embargo, en 2016 se reportaron 900 partos de niñas entre 10 y 14 años, y 24,000 partos de adolescentes de entre 15 y 19 años; la gran mayoría siendo resultado de violencia sexual y de la falta de acceso a métodos de planificación familiar⁶⁶. Esta cifra va incrementando año con año.

⁶⁴ Resumen Latinoamericano. (21 de enero de 2021). *Honduras. Con la modificación del artículo 67, el Parlamento le «pone un candado» al debate sobre el aborto*. <https://bit.ly/3cxET7D>

⁶⁵ Noticias ONU. (19 de enero de 2021). *Honduras: Expertas de la ONU deploran la enmienda constitucional que ataca el derecho al aborto seguro*. <https://bit.ly/3R9HK5F>

⁶⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Informe sobre Situación de los Derechos Humanos en Honduras*, párrafo 266. <https://bit.ly/35dkH2m>

Por otro lado, el acceso a la salud sexual y reproductiva en las zonas rurales es limitado, sobre todo en comunidades indígenas y rurales, donde en la mayoría de las ocasiones carecen de servicios de salud. Aunque en Honduras el 66% de la población vive en la pobreza, el acceso a servicios de salud de calidad y sin estigmatización sigue vinculado al nivel económico⁶⁷.

Recomendaciones:

- Eliminar el Acuerdo Ministerial 2744-2009 que prohíbe la promoción, el uso y la comercialización de las pastillas anticonceptivas de emergencia.
- Ampliar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, con énfasis en las zonas rurales.
- Agilizar los procesos para garantizar la aprobación e implementación de un protocolo de atención integral a víctimas sobrevivientes de violencia sexual.
- Eliminar la penalización absoluta del aborto en el Código Penal y la prohibición en la Constitución de la República.

⁶⁷ Volpi, F. (6 de marzo de 2021). *Derecho a la salud reproductiva en Honduras*. International Women's Media Foundation. <https://bit.ly/3q8ZpOU>

15. VIH/SIDA

En Honduras no se garantiza un acceso al tratamiento y prevención del VIH/SIDA en condiciones de igualdad para las mujeres, en especial en el caso de las mujeres jóvenes con VIH, debido al estigma y discriminación derivados de su condición de salud, por ser mujeres, su edad, así como por actitudes y percepciones negativas de los proveedores de salud⁶⁸. Las mujeres que viven con VIH enfrentan un mayor control por parte del personal médico respecto a su capacidad reproductiva, siendo inclusive víctimas de esterilización forzada⁶⁹.

En el 2018, el CONADEH reportó que se atendieron un total de 30 quejas de violación a derechos humanos, en las que algunas se denunciaba desabastecimiento de dos medicamentos retrovirales⁷⁰. Cabe recalcar que las cifras de casos de VIH en Honduras

⁶⁸ Bucardo, M.; Pérez Reynosa, J. (diciembre de 2021). *Estudio sobre vulneración de derechos con énfasis en derechos sexuales y reproductivos de mujeres jóvenes que viven con VIH en los municipios de La Ceiba y Tela en el Departamento de Atlántida, Honduras*, p. 3. <https://bit.ly/3qv5QMB>

⁶⁹ OACNUDH. (14 de noviembre de 2018). *Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica*. <https://bit.ly/3B7qSHb>

⁷⁰ Comisión Nacional de Sida Honduras (CONASIDA). (julio de 2019). *Plan Estratégico Nacional de Respuesta al VIH en Honduras 2020 a 2024 (extensión del PENSIDA IV)*, p. 50. <https://bit.ly/3TByYyX>

han mostrado un aumento desde 1985 al 2021, con un total de 39,212 casos⁷¹.

Recomendaciones:

- Fortalecer institucionalmente el CONASIDA con asignación de presupuesto para hacer frente a un posible desabastecimiento de retrovirales y otros medicamentos.
- Capacitar al personal de salud a nivel nacional para el manejo diferenciado y no discriminatorio de mujeres con VIH, discapacidad, trans, lesbianas, bisexuales, etc. y sancionar las esterilizaciones forzadas.

16. Mujeres detenidas

Las mujeres privadas de libertad continúan en estado de vulnerabilidad, no se les garantizan condiciones de salud e higiene adecuadas, tienen dificultades para el acceso a la justicia y suelen cumplir sus condenas en centros que no son acorde a sus necesidades⁷². Dentro de los centros existe haci-

namiento, insalubridad, inseguridad, deficiencia en atención médica de tipo ginecológico, ausencia de tratamientos de tipo hormonal para mujeres trans y falta de programas efectivos para su reinserción social⁷³.

Para agosto del 2021, el Sistema Penitenciario Nacional reportaba una población de 1,213 mujeres privadas de libertad, de las cuales 748 tienen condición jurídica de procesadas y 454 tienen condición jurídica de condenadas, representando el 6% de la población adulta privada de libertad⁷⁴.

El Instituto Nacional del Menor Infractor, a septiembre de 2021, reportó un total de 34 niñas, de las cuales 24 tienen condición de sancionadas y 10 niñas en condición jurídica de cautelares a la espera de juicio⁷⁵.

Falta la aplicación de programas efectivos para reducir la prisión preventiva, las cuales constituyen un requisito esencial para que gocen de beneficios de

⁷¹ Canahuati Durón, C.M. (4 de noviembre de 2021). *A 40 años del VIH en Honduras, casos aún continúan en aumento*. Presencia Universitaria. <https://bit.ly/3cMRxzw>

⁷² Comité Internacional de la Cruz Roja. (29 de septiembre de 2021). *Mujeres privadas de libertad: entre el olvido y los estigmas - Entrevista con María Noel Rodríguez Tochetti*. <https://bit.ly/3KED3ye>

⁷³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Informe sobre Situación de los Derechos Humanos en Honduras*, párrafo 357. <https://bit.ly/35dkH2m>

⁷⁴ Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV). (2021). *Informe Anual a la Nación 2021*, p. 20. <https://bit.ly/3B9swZ2>

⁷⁵ *Ibid.*, <https://bit.ly/3B9swZ2>

excarcelación, así como la preliberación y el tratamiento penitenciario progresivo⁷⁶.

Recomendación:

- Garantizar a las mujeres privadas de libertad condiciones dignas, equitativas y plenas, mejorando las condiciones de los centros penitenciarios; asegurando el acceso a la justicia e implementando programas que brinden alternativas distintas a la prisión preventiva.

17. Matrimonio y relaciones familiares

En Honduras, las personas LGBTI viven discriminación generalizada, siendo un ejemplo claro la prohibición del artículo 112 de la Constitución, reformado mediante el Decreto 3-2021. En su tenor literal dispone que “se prohíbe el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo. Los matrimonios o uniones de hecho entre personas del mismo sexo celebrado o reconocido bajo las leyes de otros países no tendrán validez en Honduras”.

Al respecto, la CIDH ha sido enfática al disponer que “del principio de la dignidad humana deriva en la plena autonomía de la persona a escoger con quién quiere sostener un vínculo permanente y marital, sea natural (unión de hecho) o solemne (matrimonio)”⁷⁷. En este sentido, esta imposibilidad constitucional va en contravía de las recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Recomendaciones:

- Garantizar los derechos de las personas LGBTI a un matrimonio igualitario.
- Cesar la restricción de los derechos de las personas LGBTI y se respete su orientación sexual, expresión e identidad de género, aprobando la Ley de Identidad de Género.

⁷⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Informe sobre Situación de los Derechos Humanos en Honduras*, párrafo 360. <https://bit.ly/35dkH2m>

⁷⁷ Corte IDH. (2017). “*Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo*”, *Opinión Consultiva OC-24/17*. <https://bit.ly/3cxMN0C>

18. Protocolo facultativo de la CEDAW

Durante el período que analizó este informe, el gobierno se rehusó a la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW⁷⁸. Es importante resaltar que en el actual gobierno ha remitido el protocolo al Poder Legislativo para su discusión, no obstante, al tener un Congreso de corte conservador⁷⁹, esto reduce la posibilidad de que pueda ser ratificado, impidiendo así que los derechos de las mujeres sean garantizados.

Recomendación:

- Ratificar el Protocolo facultativo de la CEDAW, asegurando a las mujeres el disfrute pleno de sus derechos en condiciones de igualdad.

⁷⁸ Meza, D. (1 de marzo de 2016). *Alianza de Organizaciones exigirán ratificación de Protocolo Facultativo de la CEDAW*. Pasos de Animal Grande. <https://bit.ly/3cCvID1>

⁷⁹ Hernández, V. (25 de agosto de 2022). *Por conservadurismo y patriarcado, dudan se apruebe protocolo CEDAW*. Criterio. hn. <https://bit.ly/3TOJB1E>

SOMOS
MUCHAS

CEM-H
Centro de Estudios de la Mujer - Honduras

CEPROSAF

SOLIDARITY
CENTER
AFI-CIO

WE
Lead
Nosotras
Lideramos

ACCION
Joven

OPTIO
choice · freedom · justice

G
GARAPENERAKO
LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE
COOPERACIÓN PARA
EL DESARROLLO

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

calala
FONDO DE MUJERES

Centro
de Derechos
de Mujeres
CDM